

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

PREVENCIÓN DE CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS



Comfamiliar
RISARALDA



Vigilado Supersubsidio

Introducción

El consumo de sustancias psicoactivas constituye un fenómeno complejo priorizado a nivel nacional que implica diferencias poblacionales y territoriales y que convoca, para su prevención y atención, la acción sectorial e intersectorial. Se considera una problemática por los efectos que genera en los procesos de desarrollo de las personas, familias y comunidades.

La Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas de Comfamiliar Risaralda compromete el actuar de toda la organización, incluyendo la responsabilidad de vigilar y propender por su seguimiento y control para garantizar la integridad de las personas, los bienes institucionales y la imagen corporativa.

Alcance

La presente política involucra a todo el Talento Humano de la Institución, en todas las sedes, centros de trabajo, sus proyectos en ejecución, vehículos de la institución y de propiedad del colaborador en función de su trabajo, domicilios de teletrabajadores y en general, en cualquier momento y lugar donde haya representación institucional de Comfamiliar Risaralda.

Comprende desde las actividades de prevención, difusión y capacitación en los temas relacionados, hasta los monitoreos de su cumplimiento con las estrategias que la Institución defina para tal propósito.

Declaración de Compromiso

Comfamiliar Risaralda, considerando que el consumo de sustancias psicoactivas afecta al individuo, la familia y la comunidad y, que en ámbito laboral influye en aspectos de seguridad, salud, eficacia y productividad, en aras de contribuir al bienestar y cuidado integral de la salud, ha definido:

- Utilizar como fuentes orientadoras de esta política, la legislación colombiana, el Código Sustantivo de Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.
- Fomentar hábitos de vida saludables que conlleven a la sensibilización y control del consumo de sustancias psicoactivas a través de talleres, campañas, capacitaciones, difusión de información y demás estrategias que se generen para tal fin.
- Brindar apoyo psicosocial con el alcance organizacional a quién lo solicite, en el marco de las actividades de prevención.

Marco de Actuación

El cumplimiento de la presente política, requiere que Comfamiliar Risaralda, establezca las siguientes prohibiciones:

- Presentarse a laborar bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, y en general sustancias psicoactivas que generen dependencia en cualquiera de las sedes, centros de trabajo, sus proyectos en ejecución, vehículos de la institución y de propiedad del colaborador en función de su trabajo, domicilios de teletrabajadores y en general, en cualquier momento y lugar donde haya representación institucional de Comfamiliar Risaralda.
- Involucrarse en la fabricación, distribución, transporte, posesión, ocultamiento, promoción y/o venta de sustancias psicoactivas.
- La indebida utilización de medicamentos, sin ser prescritos bajo fórmula médica.

Así mismo, tras la declaratoria del compromiso de Comfamiliar Risaralda, bilateralmente se hace necesario el compromiso del Talento Humano con las siguientes acciones:

- Participación activa en las actividades enmarcadas en la presente política con el propósito de brindar herramientas preventivas para el consumo de sustancias psicoactivas.
- Total observancia de las zonas libres de humo, procurando adicionalmente que así se realice por parte de clientes, usuarios y visitantes.
- Disposición y cooperación con las campañas de detección del consumo de sustancias psicoactivas, directamente o a través de terceros, cuando así se requiera.

Normatividad aplicable

1-PC-009. Requisitos Legales Gestión Humana.

Responsables de Gestión

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de formular y actualizar la Política de Prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas.

La Dirección Administrativa y todo el Talento Humano de la organización, son los responsables de implementar, adoptar y hacer cumplir los lineamientos de la presente Política.

Documentos relacionados

1-OD-134. Matriz de Responsabilidades y Rendición de Cuentas del SGSST

1-FT-434. Planeación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente

1-OD-089. Programa de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Psicosocial

Conceptos (Glosario):

Dirección Administrativa: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto en el que laboran los trabajadores, destinada a una actividad económica en una empresa determinada (Decreto 1530 de 1996).

Sustancias psicoactivas: Toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo, una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además, es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas (OMS).

Ejemplo: alcohol, cigarrillo, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores, los dispositivos necesarios para su funcionamiento, toda clase de narcóticos, sustancias enervantes y adictivas, fármacos o medicamentos no prescritos y/o abuso de los mismos.